

INFORMACIÓN GENERAL

A continuación se señalan los aspectos e informaciones que deben ser conocidos por los usuarios de Plataforma EVENFI, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 de la *Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial* (en adelante, abreviadamente referida como «**Ley 5/2015**»).

1. ¿QUÉ ES EVENFI?

EVENFI es una Plataforma de Financiación Participativa («**P.F.P.**») cuya actividad consiste, de conformidad a lo previsto en la Ley 5/2015 respecto a este tipo de entidades, en poner en contacto, de manera profesional y a través de su página web u otros medios electrónicos, a una pluralidad de personas físicas o jurídicas que ofrecen financiación a cambio de un rendimiento dinerario (en adelante, genéricamente denominados «**Inversores**»), con personas jurídicas que solicitan financiación en nombre propio para destinarlo a un proyecto de financiación participativa (en adelante, genéricamente denominados «**Promotores**»).

A estos efectos, EVENFI se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Plataformas de Financiación Participativa de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) (Nº 32).

EVENFI lleva a cabo su actividad como P.F.P. a través de su página web, cuyo dominio principal es www.EVENFI.es, así como todos los sitios, subdominios y aplicaciones relacionados o vinculados con la misma (en adelante, abreviadamente referidos de forma conjunta como «**Plataforma EVENFI**»). Los términos y condiciones de acceso, uso, registro y navegación se encuentran definidos en las Condiciones Generales de Uso («**CGU**») de EVENFI, así como en los Términos de Usuario Inversor («**TUI**»), de aplicación específica para los Inversores.

De este modo, a los efectos de llevar a cabo su actividad, EVENFI publica de forma periódica proyectos de financiación participativa (en adelante, abreviadamente referidos como «**Proyecto/s**») en Plataforma EVENFI, gestionando la correspondiente campaña de financiación participativa (en adelante, abreviadamente referida como «**Campaña**»), en la que los Inversores pueden participar comprometiendo los fondos que consideren, siempre conforme a los límites legales aplicables y las particularidades específicas de cada Proyecto.

EVENFI no ostenta la condición de empresa de servicios de inversión, ni entidad de crédito, así como no se encuentra adherida a ningún Fondo de Garantía de Inversiones (FOGAIN) o Fondo de Garantía de Depósitos (FGD). Del mismo modo, los Inversores deben tener presente en todo momento los riesgos a la inversión en proyectos de financiación participativa publicados en Plataforma EVENFI, conforme se detalla más adelante.

2. COLABORACIÓN CON PROVEEDORES DE SERVICIOS DE PAGO

EVENFI ha suscrito un acuerdo de prestación de servicios con la entidad luxemburguesa MANGOPAY, S.A. (www.mangopay.com) (en adelante, abreviadamente referida como «**MANGOPAY**»), la cual se encuentra autorizada por la *Commission de Surveillance du Secteur Financier* (CSSF) de Luxemburgo como Entidad de Dinero Electrónico [Electronic Money Institutions Nº W00000005] para proveer servicios de pago en todo el Espacio Económico Europeo (EEE).

Conforme se detalla en las CGU, simultáneamente a la apertura de una cuenta en Plataforma EVENFI los usuarios de EVENFI suscribirán los correspondientes acuerdos con MANGOPAY a fin de dar de alta en dicha entidad sus respectivas Cuentas de Pago (*wallet*), las cuales se encontrarán integradas en la interfaz web de usuario de Plataforma EVENFI.

Entre otras cuestiones, la delegación de la gestión de los servicios de pago en MANGOPAY implica que en ningún momento EVENFI tendrá acceso a los fondos de Inversores o Promotores, en la medida en que éstos permanecerán en una Cuenta de Pago (*wallet*) de su respectiva titularidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL FUNCIONAMIENTO BÁSICO DE PLATAFORMA EVENFI

El procedimiento seguido por EVENFI es el que se indica a continuación:

3.1. Fase 1. Aceptación de Proyectos. La primera fase del proceso previo a la publicación de un Proyecto en Plataforma EVENFI se centra en la comprobación de la identidad del Promotor, así como un análisis preliminar de las circunstancias y características del Proyecto en cuestión, a fin de verificar que el mismo cumpla los requisitos correspondientes:

- Criterios generales para la aceptación de Promotores. Se comprueba principalmente el cumplimiento de los siguientes requisitos: (a) ser una persona jurídica española o de un Estado Miembro de la Unión Europea; (b) encontrarse debidamente identificado el Promotor y sus socios, administradores y directivos; y (c) que ni el Promotor ni sus socios, administradores o directivos tengan o hayan sido objeto de antecedentes penales, sanciones administrativas, procedimientos concursales, etc.
- Criterios generales para la aceptación de Proyectos: Además de cumplir con los requisitos legales establecidos al efecto en la Ley 5/2015 la política interna de EVENFI respecto a los Proyectos es la siguiente: (a) deben referirse a una actividad económica real; (b) no pueden encontrarse directa o indirectamente relacionados con sectores no respetuosos con los derechos humanos, la legalidad vigente y/o con la sostenibilidad medioambiental; y (c) deben tener por objeto la financiación de un proyecto concreto y diferenciable dentro de la actividad o estructura empresarial del Promotor (descartándose al efecto Proyectos destinados a sufragar situaciones financieras o de tesorería, amortización o vencimientos de deuda, pago de intereses o impuestos, salarios atrasados, etc.).

El cumplimiento de estos requisitos es condición indispensable para superar la Fase 1, siendo esta cuestión discrecionalmente evaluada por EVENFI.

3.2. Fase 2. Evaluación de Promotores y Proyectos. La segunda fase en el proceso previo a la publicación de un Proyecto en Plataforma EVENFI se centra en la evaluación legal-financiera de los Promotores y correspondiente asignación de riesgo a cada Proyecto.

A tal efecto, con posterioridad a la superación de la Fase 1 anterior, EVENFI procede a realizar un análisis legal-financiero de Promotor y Proyecto, a fin de verificar el cumplimiento de todos los requisitos anteriormente señalados, así como su situación particular y niveles de solvencia concretos. Para llevar a cabo dicho análisis, EVENFI dispone de su propio equipo, así como una red de colaboradores externos, sirviéndose de la información / documentación facilitada por el Promotor, así como otra disponible de registros oficiales.

Una vez concluida dicha evaluación legal-financiera, EVENFI establece una clasificación de riesgo al Proyecto (establecida de la A+ a la D), así como se concretan con el Promotor los términos y condiciones contractuales particulares del Proyecto.

La superación de dicha Fase 2 es asimismo discrecional por parte de EVENFI.

3.3. Fase 3. Publicación de Proyectos en Plataforma EVENFI y Campaña. Toda vez superada la Fase 2 anterior, se procede a la publicación del Proyecto en Plataforma EVENFI, junto a la documentación legalmente exigida, a los efectos de dar comienzo la Campaña.

Se procurará publicar toda información posible facilitada por el Promotor, siempre que ésta no resulte sensible desde el punto de vista confidencial.

Tras acceder a la información y documentación de Promotor y Proyecto, la cual se encontrará a disposición en Plataforma EVENFI, los Inversores que lo deseen podrán comprometer fondos a la Campaña.

Toda vez cerrada exitosamente la Campaña del Proyecto, EVENFI suscribirá con el Promotor los acuerdos legales pertinentes, actuando a dichos efectos en nombre de los Inversores, conforme a una autorización, delegación de mandato y otorgamiento de facultades incluidos en los Términos de

Usuario Inversor (TUI). De este modo, una vez suscritos los correspondientes acuerdos, MANGOPAY liberará los fondos comprometidos por los Inversores al Promotor.

Con posterioridad al cierre de la Campaña y liberación de los fondos al Promotor, EVENFI realizará un seguimiento periódico de Promotor y Proyecto a fin de monitorizar la devolución de las cantidades aportadas por los Inversores en los términos y condiciones acordados.

4. ADVERTENCIA SOBRE RIESGOS

Siempre y en todo caso los Inversores deben ser conscientes de los riesgos inherentes a la participación e inversión en Proyectos publicados en Plataforma EVENFI.

En particular, deben subrayarse los riesgos derivados de la participación en préstamos o la suscripción de acciones, participaciones u otros valores representativos de capital y obligaciones a través de EVENFI, en tanto dicha inversión no se encuentra asegurada, existiendo al efecto riesgos como por ejemplo el riesgo la pérdida total o parcial del capital invertido, el riesgo de no obtener el rendimiento dinerario esperado o el riesgo de falta de liquidez de la inversión.

En caso de financiación mediante emisión de acciones, existe el riesgo de dilución de la participación en la sociedad, el riesgo de no recibir dividendos y el riesgo de no poder influir en la gestión de la sociedad, entre otros. Asimismo, en caso de financiarse mediante emisión de participaciones sociales u otros valores representativos de capital, además de los riesgos de dilución, no recepción de dividendos o no poder influir en la gestión de la sociedad, entre otros, existe un riesgo derivado de restricciones a la libre transmisibilidad inherentes a su régimen jurídico.

De este modo, pese a que EVENFI cuenta con un equipo dedicado a la evaluación de Proyectos y Promotores, ello no implica la inexistencia de los riesgos a los que se hace referencia en el párrafo anterior y que deben ser conocidos por los Inversores con carácter previo al compromiso de cantidad alguna a los mismos. En particular, la información descriptiva del Proyecto publicada en Plataforma EVENFI no puede ni debe considerarse como recomendación de inversión o asesoramiento al Inversor, quien en todo momento debe realizar un análisis propio y juicio fundado respecto a cada Proyecto, teniendo asimismo en consideración sus circunstancias personales, previamente a la formalización de un compromiso de inversión.

5. ADVERTENCIA SOBRE SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS

Los Inversores deben tener en cuenta que los Proyectos publicados en Plataforma EVENFI no son objeto de autorización ni de supervisión por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ni por el Banco de España (BdE). Asimismo, la información facilitada por el Promotor en relación al Proyecto no ha sido objeto de revisión por estas entidades ni, en el caso de emisión de valores, constituye un folleto informativo aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

6. ADVERTENCIA SOBRE LIQUIDITY BOARD

El aplicativo LIQUIDITY BOARD de Plataforma EVENFI tiene una condición independiente, en tanto que funcionalidad específica cuya utilización es opcional y voluntaria por parte de sus usuarios, al objeto de habilitar un canal de comunicación a distancia entre Inversores / Promotores y un aplicativo informático en formato 'Tablón de Anuncios' a través del cual los Inversores puedan interactuar bilateralmente, de conformidad a los Términos y Condiciones (T&C) específicos de LIQUIDITY BOARD. A estos efectos, LIQUIDITY BOARD ha sido diseñado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51.2.c) de la Ley 5/2015 y el artículo 25 del Reglamento (UE) 2020/1503.

LIQUIDITY BOARD: (i) no reúne las características propias de un mercado secundario; (ii) no permite la colocación de órdenes de compra o de venta; y (iii) no funciona en base un sistema de casación interno que ejecute órdenes de forma automática o multilateral.

7. MEDIDAS Y MEDIOS ORGANIZATIVOS ADOPTADOS PARA MINIMIZAR EL RIESGO DE FRAUDE Y EL RIESGO OPERACIONAL

Tanto los Inversores como los Promotores deben aportar respectivamente documentación acreditativa de su identidad y/o circunstancias económicas, la cual es objeto de revisión por parte de EVENFI y MANGOPAY, respectivamente.

Asimismo, todos los trabajadores de EVENFI se encuentran sujetos al Reglamento Interno de Conducta (RIC), disponible en Plataforma EVENFI.

8. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

En la medida que acaba de dar comienzo la actividad, EVENFI no facilita en estos momentos información sobre el número o porcentaje de incumplimientos, tasa de morosidad, la rentabilidad u otra variable análoga. A medida que avance la misma y se faciliten dichas estadísticas, se detallará el sistema de cálculo y definición de cada variable.

En cualquier caso, debe tenerse en cuenta que los cálculos y herramientas de cálculo que se proporcionan en Plataforma EVENFI o a través de otras formas de comunicación acerca de tipos de interés, niveles de solvencia u otros elementos relacionados con los Promotores o los Proyectos, lo son a modo de guía y orientación y no representan ningún tipo de garantía de dicho retorno.

9. PROCEDIMIENTOS Y MEDIOS DE INVERSIÓN EN PROYECTOS

EVENFI se encuentra autorizada para publicar en su página web Proyectos instrumentalizados a través de: (i) la emisión o suscripción de obligaciones, acciones ordinarias y privilegiadas u otros valores representativos de capital, cuando la misma no precise y carezca de folleto de emisión informativo al que se refiere el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores; y (ii) la solicitud de préstamos, incluidos préstamos participativos.

A estos efectos, los Inversores deberán registrarse y verificar su identidad en Plataforma EVENFI como requisito previo a la inversión en un Proyecto. Dicho proceso de alta implica a su vez varias fases: (i) una primera, consistente en creación de un perfil de usuario, aportando otras informaciones como nombre, correo electrónico, contraseña, etc.; y (ii) una segunda, consistente en la aportación de documentación identificativa para la formalización del registro definitivo en EVENFI y MANGOPAY, en la que éste abrirá una Cuenta de Pago (*wallet*) a su nombre y donde podrá realizar sus aportaciones, inversiones o cobro de los beneficios derivados de la participación e inversión en Proyectos.

En este sentido, al registrarse en la página web de EVENFI como Inversores, éstos deberán suscribir las Condiciones Generales de Uso (CGU) de EVENFI, así como los Términos de Usuario Inversor (TUI). En virtud de dichos documentos, EVENFI recibirá una autorización junto a un mandato y facultades de representación para poder representar al Inversor frente al Promotor, suscribiendo con éste los documentos legales que resulten necesarios.

10. TARIFAS, PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE FACTURACIÓN

10.1. RESPECTO A LOS INVERSORES

La utilización de la plataforma de EVENFI es completamente gratuita para los Inversores. En consecuencia, EVENFI no repercutirá a los mismos tarifa o coste alguno.

La relación contractual de los Inversores con EVENFI estará definida por las Condiciones Generales de Uso (CGU) de EVENFI, así como los Términos de Usuario Inversor (TUI), de aplicación específica a éstos.

Los Términos de Usuario Inversor (TUI) incorporan una cláusula en virtud de la cual los Inversores confieren a EVENFI autorización, mandato y poderes de representación suficientes para poder representarles frente al Promotor del Proyecto respecto al que hayan comprometido su inversión,

autorizándole así para suscribir en su nombre los acuerdos legales correspondientes, una vez una determinada Campaña haya sido cerrada con éxito.

En dichos acuerdos legales, suscritos entre el Promotor y EVENFI (esta última en representación del agregado de Inversores) se establecerán los términos y condiciones que correspondan a cada Proyecto, siempre de conformidad a la información previamente publicada en Plataforma EVENFI durante la Campaña.

10.2. **RESPECTO A LOS PROMOTORES**

Los Promotores suscribirán con EVENFI un contrato de prestación de servicios en virtud del cual se establecerán los honorarios fijados en la siguiente tabla:

CONCEPTO		TARIFA
1	Tarifa previa a la evaluación legal-financiera de Promotor y Proyecto y asignación de riesgo.	~2.500,00.-€
2	Tarifa previa a la publicación del Proyecto en Plataforma EVENFI e inicio de la Campaña.	Mín. 1.500,00.-€ Máx. 7.000,00.-€
3	Comisión de Éxito en caso de cierre exitoso de la Campaña.	Mín. 4,00% Máx. 7,00%
4	Repercusión de los gastos de Comisión de Proveedor de Servicios de Pago / Tarjeta de Crédito o Débito.	Máx. 0,90% / Según tarjeta

Sobre estas tarifas EVENFI podrá aplicar los descuentos o promociones que considere oportunos, según su criterio y conforme a las circunstancias específicas de cada caso. Asimismo, EVENFI también podrá repercutir al Promotor aquellos costes relacionados con el Proyecto que hayan sido asumidos por ésta durante el proceso previo a la publicación de un determinado Proyecto, que tengan concepto distinto a las tarifas.

Las condiciones concretas de facturación a cada Promotor se establecen en el correspondiente contrato suscrito entre el mismo y EVENFI, al que serán de aplicación supletoria las Condiciones Generales de Uso (CGU) de EVENFI.

11. **MEDIDAS ADOPTADAS PARA EVITAR LOS CONFLICTOS DE INTERÉS**

EVENFI ha acordado el correspondiente Reglamento Interno de Conducta (RIC) en el que se prevé el sistema de prevención de conflictos de interés que puedan aparecer en el desarrollo de su actividad, y cuya última versión puede consultarse en Plataforma EVENFI.

12. **INFORMACIÓN ACERCA DE LOS PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS ESTABLECIDOS POR LOS QUE SE HARÁN LLEGAR AL PROMOTOR LOS FONDOS DE LOS INVERSORES Y POR LOS QUE LOS INVERSORES RECIBIRÁN REMUNERACIÓN DE LOS CAPITALES INVERTIDOS.**

Conforme se ha indicado anteriormente, EVENFI ha suscrito un acuerdo de prestación de servicios con la entidad MANGOPAY, S.A. (www.mangopay.com), la cual se encuentra autorizada por la *Commission de Surveillance du Secteur Financier* (CSSF) de Luxemburgo para proveer servicios de pago en todo el Espacio Económico Europeo (EEE).

En el momento del registro e inscripción de un Inversor o Promotor en EVENFI, deberá autorizar el alta para la creación de una Cuenta de Pago (*wallet*) individual en MANGOPAY. De este modo, el Inversor podrá realizar aportaciones de fondos mediante transferencia SEPA o tarjeta de débito/crédito (inmediato) a su respectiva Cuenta de Pago (*wallet*) con los fondos que desee invertir en Proyectos. Mediante la interfaz de Plataforma EVENFI el Inversor podrá escoger a su criterio que importes comprometer a la Campaña de cada Proyecto, de conformidad a las Condiciones Generales de Uso (CGU) de EVENFI, así como los Términos de Usuario Inversor (TUI).

Del mismo modo, cada Proyecto publicado en Plataforma EVENFI tendrá asignado la correspondiente Cuenta de Pago (*wallet*) individual en MANGOPAY, titularidad del Promotor.

A tal efecto, cuando el Proyecto sea publicado en EVENFI se iniciará la Campaña a la que los Inversores podrán comprometer sus fondos, de forma que en caso de finalizar exitosamente y suscritos todos los acuerdos legales exigibles, EVENFI confirmará a MANGOPAY la orden dada por los Inversores de transferir los fondos comprometidos desde sus respectivas Cuentas de Pago (*wallets*) individuales a la del Promotor.

Del mismo modo, el proceso de desinversión seguirá el sistema inverso, transfiriendo el Promotor los fondos correspondientes a la cuenta individual de pago del Proyecto y distribuyéndose, posteriormente, los mismos a la Cuenta de Pago (*wallet*) individual de cada Inversor, conforme a los plazos e importes establecidos.

13. PROCEDIMIENTO PARA PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y RECLAMACIONES

Detallado en el Apartado 'Incidencias'.

14. RECOBRO DE DEUDAS

EVENFI no ofrece un servicio de recobro de deudas.

No obstante lo anterior, en caso de incumplimiento por parte de un Promotor, EVENFI tomará todas las medidas legales que estén a su alcance a nivel extrajudicial y, en su caso, judicial para asegurar, en la medida de lo posible, el retorno de la inversión y/o, en su caso, la ejecución de las garantías fijadas para el caso de impago.

15. MECANISMOS PREVISTOS EN CASO DE CESE DE ACTIVIDAD DE EVENFI

En la operativa de EVENFI se han previsto los siguientes mecanismos para el caso que eventualmente cesase su actividad existiendo Proyectos en vigor:

- En primer lugar, en la documentación contractual que soporte los Proyectos se incluirá la posibilidad expresa de que, en caso de cese de actividad de EVENFI, los Inversores mantendrán un derecho directo frente al Promotor, con expreso sometimiento a la jurisdicción española respecto a las eventuales controversias que puedan surgir.
- En segundo lugar, EVENFI mantendrá actualizada una copia digitalizada de toda la documentación relativa a cada Inversor, Proyecto y Promotor, los cuales se pondrán a disposición de los mismos en caso de cese de la actividad de la misma.
- En tercer lugar, en la medida que los procedimientos y sistemas de pago estarán gestionados por una entidad externa a EVENFI (esto es, por MANGOPAY, debidamente autorizada como proveedor de servicios de pago), los Inversores y los Promotores mantienen en todo momento acceso a sus respectivas Cuentas de Pago (*wallets*).

Con estas tres medidas, en caso de cese de actividad de EVENFI se garantiza un adecuado nivel de protección y seguridad jurídica tanto a Inversores como a Promotores, en la medida que se pondría a su disposición toda la documentación relativa a cada Proyecto, así como los fondos y la gestión de pagos se mantendrían con MANGOPAY como entidad externa.

16. AUDITORÍA

La empresa encargada de auditar las cuentas de EVENFI se encuentra en este momento pendiente de designación.

* * * * *

(Última Actualización: 19.07.2021)